



N° : 026-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 08 de febrero del 2021

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Memorandum N° 065-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 033-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, y el Informe N° 053-2021-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como organo desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ, establece "La caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto";

Que, en el marco de la la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, el Gerente de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, mediante Informe N° 053-2021-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, solicita la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, para la Meta: 020 "Camino de Vigilancia para Operación y Mantenimiento de Transitabilidad Vehicular para la Operatividad del Sistema de la Línea de Conducción (Tubería Principal) Jaguay Rinconada de Lomas de Ilo – Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.", según el siguiente detalle:

FTE. FTO.	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
TIPO DE RECURSO	F
CADENA FUNCIONAL	0042 21665955 4000180 10 025 0050
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.81.3.1
META	020: "CAMINO DE VIGILANCIA PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN (TUBERÍA PRINCIPAL) JAGUAY RINCONADA DE LOMAS DE ILO – PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."
MONTO	S/. 3,000.00

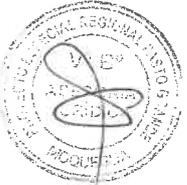
Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77, se dictaron medidas complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10°, que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica, es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

N° : 026-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 08 de febrero del 2021



Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento";



Que, en ese sentido, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de Caja Chica Proyecto Especial Pasto Grande", establece en el numeral 5.3.2 que la habilitación de la caja chica se autoriza por Resolución de Gerencia General, conteniendo la siguiente información: Nombre del Responsable o encargado de la administración de la caja chica, Importe habilitado, Afectación presupuestal: clasificador de gasto y secuencia funcional, Fuente de Financiamiento y Tipo de Recurso. Asimismo, el numeral 6.3.1, establece el procedimiento y plazos para cada adquisición por caja chica, asimismo, señala que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder de S/. 250.00 soles;



Que, de conformidad con la citada Directiva, mediante Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, rectificadas mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, se designó a la servidora Milagros María Silva Gómez, como responsable titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y al servidor Copacati Aguilar Gustavo Adolfo como responsable suplente. Asimismo, se les asignó el manejo del Fondo de Caja Chica de todas las metas presupuestales aperturadas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande;



Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante el Informe N° 033-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, estando a los saldos presupuestales de la Meta: 020 "Camino de Vigilancia para Operación y Mantenimiento de Transitabilidad Vehicular para la Operatividad del Sistema de la Línea de Conducción (Tubería Principal) Jaguay Rinconada de Lomas de Ilo – Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.", otorga disponibilidad presupuestal favorable para el Fondo de Caja Chica del citado proyecto según el siguiente detalle:



CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	19 RECURSOS POR APERACIONES OFICIALES DE CREDITO
SECUENCIA FUNCIONAL	0042 2166595 4000180 10 025 0050
TIPO DE RECURSO	F- SUB CUENTA - ENDEUDAMIENTO- BONOS
META PRESUPUESTAL	META 020: "CAMINO DE VIGILANCIA PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN (TUBERÍA PRINCIPAL) JAGUAY RINCONADA DE LOMAS DE ILO – PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."
CERTIFICADO DE PRESUPUESTAL	006-2021
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
MONTO TOTAL	S/3,000.00

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el Fondo de Caja Chica para la Meta: 020 "Camino de Vigilancia para Operación y Mantenimiento de Transitabilidad Vehicular para la Operatividad del Sistema de la Línea de Conducción (Tubería Principal) Jaguay Rinconada de Lomas de

N° : 026-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 08 de febrero del 2021

Ilo – Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.” por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO	19 RECURSOS POR APERACIONES OFICIALES DE CREDITO
SECUENCIA FUNCIONAL	0042 2166595 4000180 10 025 0050
TIPO DE RECURSO	F- SUB CUENTA – ENDEUDAMIENTO- BONOS
META PRESUPUESTAL	META 020: "CAMINO DE VIGILANCIA PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN (TUBERÍA PRINCIPAL) JAGUAY RINCONADA DE LOMAS DE ILO – PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."
CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	006-2021
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
MONTO TOTAL	S/.3,000.00

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la obligoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PERPG, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL